



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 08 de enero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

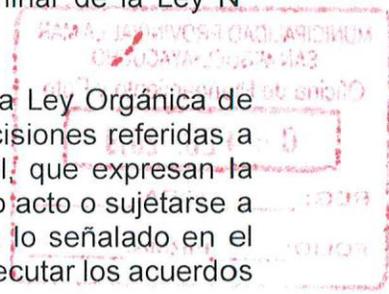


**VISTO:** En Sesión Ordinaria N°01 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el día 08 de Enero 2019, se trató el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar al Pleno del Concejo, a fin de que, se le autorice, realizar viajes al interior del País en comisión de servicios o representación de la Municipalidad Provincial de La Mar durante el año 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20 de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ing. Wilder Manyavilca Silva, realizar los viajes al interior del País en comisión de servicios o representación de la Municipalidad Provincial de La Mar durante el año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE